

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA DE DIFICIL INDIVIDUALIZACION./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 179

ANTOFAGASTA, 31 de Enero de 2022

VISTOS:

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- d).- Oficio ORD. N° 2849, de fecha 11 de Noviembre de 2021, Sra. Carolina Prat Loyola, Arquitecto, Directora Subrogante Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en PASAJE DAGOBERTO GODOY Nº 6934, POBLACION LOS PINARES, COMUNA DE ANTOFAGASTA, ocupado por una persona de difícil individualización, de quien se desconocen otros antecedentes de identificación.

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU – Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva del actual ocupante, por lo que deberá requerirse forzadamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles, lo cual mantiene paralizada la entrega material a una institución de apoyo a personas discapacitadas;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo efectuada por la Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, y en uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

- 1.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a un a PERSONA DE DIFICIL INDIVIDUALIZACIÓN, de quien se ignoran otros antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita ubicada en esta ciudad, PASAJE DAGOBERTO GODOY Nº 6934, POBLACION LOS PINARES, COMUNA DE ANTOFAGASTA, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;
- 2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición del actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;

- 3.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, de difícil individualización, entregándole copia autorizada de la presente Resolución exenta de desalojo administrativo;
- 4.- Asimismo, notifíquese al Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.
- 5.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzadamente con el desalojo requeridos, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las acciones sanitarias y de prevención del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.









01/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: asAnhYME/88fW0coluObwQ==

cgd ID DOC : 19401159

Distribución:

- 1. Señor de difícil individualización, ocupante irregular propiedad fiscal de SERVIU Región Antofagasta, ubicada Pasaje Dagoberto Godoy N° 6934, Población Los Pinares, Comuna Antofagasta
- 2. Carabineros de Chile Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
- 3. SERVIU
- 4. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
- 5. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
- 6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
- 7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS